

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1205/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1205/2012. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120013303.

De: Manuel Haro Regal, David Llano Sánchez, Javier Muñoz Arévalo, David Palacios González, Francisco Javier Delmas Bizcocho y Miguel Ángel Jiménez Ortega.

Contra: U.D. Los Palacios.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

#### HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1205/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Haro Regal, David Llano Sánchez, Javier Muñoz Arévalo, David Palacios González, Francisco Javier Delmas Bizcocho y Miguel Ángel Jiménez Ortega contra U.D. Los Palacios, en la que con fecha 30.3.15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don David Llano Sánchez, don Javier Muñoz Arévalo, don Miguel Ángel Jiménez Ortega contra U.D. Los Palacios, en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar a:

- Don David Llano Sánchez la cantidad de mil euros (1.000 euros).
- Don Javier Muñoz Arévalo la cantidad de mil seiscientos euros (1.600 euros).
- Don Miguel Ángel Jiménez Ortega la cantidad de novecientos sesenta euros (960 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a U.D. Los Palacios y David Palacios González, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.